



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

## ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19/12/2024

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 11:00 horas del día 19 de diciembre de 2024 se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcaldesa- Presidenta:

D. º Mº del Carmen Ferrer Torres

Concejales:

D. Miguel Tur Rubio

D. º Antonia Picó Pérez

D. Antonio Ramón Marí

D. Antonio Marí Marí

D. º Francisca Adelina Guasch Brooks

D. Juan Carlos Roselló Juan

D. Juan Torres Prats

D. º María Sol Ferrer Ferrer

D. º Mº Cristina Tur Colomar

D.º Juan Jesús Planells Clapés

D. º Mónica Madrid García

D.º María Asunción Ribas Torres

D. José Antonio Marí Varo

D. º Beatriz Fernández Olmos

D. Alan Ripoll Ribas

D. º Marina Morales Costa

D. Mateo Calbet Guasch

D.º María Carmen Quintero Rodríguez

D. Álvaro de la Fuente Marcos

D. º Paula Salsoso Asencio

Secretaria. - D. º Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D.º Katerina González Pereira

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. º Mº del Carmen Ferrer Torres, y actúa como Secretaria, D. º Catalina Macías Planells.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Antes de iniciar la sesión la alcaldesa comunica que la concejala del grupo municipal Vox no podrá asistir al pleno por motivos de salud y que, tras comentarlo con ella, se retiran sus mociones para que pueda defenderlas personalmente para un próximo pleno.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ver la propuesta del departamento de medio ambiente para la aprobación de la revisión de precios del programa 2024 a precios 2024 del contrato de recogida de residuos, limpieza viaria y de playas, y acordar lo que proceda.
3. Ver la propuesta de la subárea de seguridad ciudadana relativa al Plan de Formación Continua para la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para el año 2025, y acordar lo que proceda.
4. Ver la propuesta de declaración institucional para instar al ministerio de transportes y movilidad sostenible a llevar a cabo un expediente de reconocimiento para la labor de los marineros y pescadores y de sus familias en el rescate de los tripulantes del Vapor Mallorca III, y acordar lo que proceda.
5. Ver la moción presentada por el grupo municipal Socialista relativa la necesidad de centros de día para personas mayores en el municipio de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.
6. Ver la moción presentada por el grupo municipal Socialista relativa a la implementación de ayudas y medidas para garantizar la retirada segura de amianto, y acordar lo que proceda.
7. Ver la moción presentada por el grupo municipal VOX relativa a la creación de una red solidaria para combatir la soledad no deseada, y acordar lo que proceda.
8. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.
9. Ruegos, mociones y preguntas.

### 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Aprobada por unanimidad.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20241912&punto=1>

### 2. Ver la propuesta del departamento de medio ambiente para la aprobación de la revisión de precios del programa 2024 a precios 2024 del contrato de recogida de residuos, limpieza viaria y de playas, y acordar lo que proceda.

Visto el informe- propuesta que dice:

*"Visto el documento presentado por HERBUSA SAU, con RGE 20249990002156 de fecha 18/10/2024, en el que adjunta el estudio de revisión de precios del Programa de Explotación del*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

contrato de Recogida de Residuos, Limpieza viaria y de playas del año 2024 a precios 2024, se INFORMA que:

1. El cuadro resumen económico de la retribución 2024 se encuentra desglosado en dos, debido a que la empresa HERBUSA mantiene la reclamación de costes no compensables derivados del alquiler de la nave de Can Sansó:
  - a. CUADRO 1 (con alquiler de Can Sansó) por importe anual de 8.927.142'74 euros (con BI, GG e IVA).
  - b. CUADRO B (sin alquiler de Can Sansó) por importe anual de 8.685.474'67 euros (con BI, GG e IVA).
2. Visto el acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2024, en el que se aprueba el Estudio Económico del Programa de Explotación 2024 a precios 2023, por importe anual de 8.158.253'19 euros (con BI, GG e IVA incluido) y se deniega la compensación de los costes de la nave de Can Sansó, se toma como base para el análisis y propuesta el Cuadro B, sin el alquiler la nave de Can Sansó al no estar reconocido dicho coste como compensable.
3. Mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2024 se acordó, ante la huelga que afectó al sector, que la retribución del contratista se revisaría para el ejercicio 2024 conforme a la fórmula de revisión de precios del contrato, que tiene en cuenta la variación del salario base del peón especialista en el convenio de HERBUSA, considerando que el acuerdo de convenio colectivo de la empresa adoptado por las partes incluyó una aplicación retroactiva de retribuciones desde enero de 2024.
4. Teniendo en consideración que el cálculo de los índices para la revisión de precios, deriva del acuerdo adoptado el 1 de julio de 2024 entre empresa y trabajadores en el TRIBUNAL DE MEDIACIÓ I ARBITRATGE DE LES ILLES BALEARS (TAMIB) en el que consta:

"En tema salarial, para el presente año 2024 se acuerda una subida lineal del 8,5 % para todas las categorías y sobre todos los conceptos excepto en la categoría A de la tabla salarial, cuyo incremento será del 7,75 %, asimismo, se incrementará esta subida con el 1,5 % para la categoría de especialista 1º. Estos incrementos salariales se aplicarán con efectos retroactivos desde enero de 2024 y se abonarán los correspondientes atrasos en la nómina del próximo agosto."

Se solicita informe técnico económico – jurídico, para la revisión de los índices y la aplicación de los acuerdos derivados de la negociación. Dicho informe se adjunta como Anexo al presente informe.

5. Atendiendo a que, durante toda la vigencia del contrato, se han aplicado los índices que se definieron en el acuerdo de la Junta de Hacienda de fecha 24/01/2012, y teniendo en consideración que para el año 2024, tras la negociación del convenio colectivo los índices son:
  - Índice costes de personal: 1'3536
  - Índice resto de Costes: 1,2963
  - Las amortizaciones no quedan dentro del alcance de la revisión de precios.
6. Aplicados los índices de referencia en base a la fórmula de revisión de precios según las partidas del Estudio Económico, se desprende que el importe del **Programa de Explotación 2024 a precios 2024** asciende a **8.685.474'69 euros (con BI, GG e IVA incluido)**:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

SERVEI 2020	PERSONAL	RESTE COSTOS	AMORTITZACIONS	TOTAL ANUAL
servei recollida RSU	748.936,06 €	592.067,33 €	638.621,56 €	1.979.624,96 €
Servei Neteja Contenedors	47.676,13 €	33.970,68 €	27.078,84 €	108.725,66 €
Servei Recollida Envasos	117.189,68 €	185.336,24 €	64.541,04 €	367.066,96 €
Servei Recollida vidre	45.288,02 €	79.655,37 €	7.967,88 €	132.911,26 €
Servei Recollida P/C	117.189,69 €	184.751,11 €	46.085,72 €	348.026,53 €
Servei Recollida PaP P/C	296.313,10 €	112.175,15 €	- €	408.488,25 €
Servei Recollida EL PaP	134.790,80 €	62.057,19 €	- €	196.847,98 €
Servei Recollida PaP Vidre	30.741,51 €	22.978,54 €	13.782,29 €	67.502,34 €
Servei Neteja Urbana	816.018,98 €	242.511,71 €	108.980,62 €	1.167.511,31 €
Servei Neteja Viària	352.976,32 €	20.887,55 €	31.411,50 €	405.275,38 €
Servei Neteja Platges	190.220,11 €	98.814,72 €	8.089,44 €	297.124,27 €
Servei Recollida O Volum.	36.952,49 €	18.072,06 €	- €	55.024,55 €
Serveis Comuns	718.252,15 €	81.906,59 €	18.861,00 €	819.019,73 €
Act. punt. de Net. Viària	20.128,57 €	4.847,07 €	38,28 €	25.013,93 €
Neteja Ses Torres	1.920,57 €	196,62 €	- €	2.117,19 €
Recollides poda i grans volúmens	35.583,57 €	16.474,97 €	3.598,95 €	55.657,50 €
Servei hidroneteja	45.605,28 €	21.460,51 €	750,00 €	67.815,78 €
Servei Recollida Asbest	- €	- €	11.755,49 €	11.755,49 €
Servei recollida FORM a PS	191.543,92 €	70.137,00 €	29.608,37 €	291.289,28 €
	3.947.326,96 €	1.848.300,41 €	1.011.170,98 €	6.806.798,35 €
			Gastos Generals (10%)	680.679,83 €
			Benefici Industrial (6%)	408.407,90 €
			TOTAL NET	7.895.886,08 €
			IVA (10%)	789.588,61 €
			<b>COST TOTAL</b>	<b>8.685.474,69 €</b>

7. Que el incremento derivado de la revisión de precios del Programa 2024 a precios 2024, respecto al importe del Programa 2024 a precios 2023 es de 527.221'50 euros (con BI, GG e IVA incluido):



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

SERVEI 2020	TOTAL P2024 A PREUS 2023	TOTAL P2024 A PREUS 2024	INCREMENT 2024 RESPECTE 2023
servei recollida RSU	1.891.748,15 €	1.979.624,96 €	87.876,81 €
Servei Neteja Contenedors	103.268,25 €	108.725,66 €	5.457,41 €
Servei Recollida Envasos	350.290,16 €	367.066,96 €	16.776,80 €
Servei Recollida vidre	126.162,67 €	132.911,26 €	6.748,60 €
Servei Recollida P/C	331.269,05 €	348.026,53 €	16.757,48 €
Servei Recollida PaP P/C	377.837,05 €	408.488,25 €	30.651,20 €
Servei Recollida EL PaP	182.540,80 €	196.847,98 €	14.307,18 €
Servei Recollida PaP Vidre	63.947,94 €	67.502,34 €	3.554,40 €
Servei Neteja Urbana	1.085.293,34 €	1.167.511,31 €	82.217,97 €
Servei Neteja Viària	401.206,90 €	405.275,38 €	4.068,48 €
Servei Neteja Platges	276.562,57 €	297.124,27 €	20.561,70 €
Servei Recollida O Volum.	51.067,31 €	55.024,55 €	3.957,24 €
Serveis Comuns	940.390,69 €	819.019,73 €	- 121.370,96 €
Act. punt. de Net. Viària	23.023,34 €	25.013,93 €	1.990,58 €
Neteja Ses Torres	1.936,04 €	2.117,19 €	181,15 €
Recollides poda i grans volúmens	51.877,48 €	55.657,50 €	3.780,02 €
Servei hidroneteja	62.959,76 €	67.815,78 €	4.856,03 €
Servei Recollida Asbest	11.755,49 €	11.755,49 €	- €
Servei recollida FORM a PS	271.554,05 €	291.289,28 €	19.735,23 €
	<b>6.393.615,35 €</b>	<b>6.806.798,35 €</b>	<b>413.182,99 €</b>
Gastos Generals (10%)	639.361,54 €	680.679,83 €	41.318,30 €
Benefici Industrial (6%)	383.616,92 €	408.407,90 €	24.790,98 €
TOTAL NET	7.416.593,81 €	7.895.886,08 €	479.292,27 €
IVA (10%)	741.659,38 €	789.588,61 €	47.929,23 €
COST TOTAL	<b>8.158.253,19 €</b>	<b>8.685.474,69 €</b>	<b>527.221,50 €</b>

8. Que en fecha 02/12/2024 con RGS 202400015514, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, requiere a la empresa HERBUSA, que en el plazo de diez días, aporte la justificación del incremento de costes de personal, puesto que el Convenio Colectivo de referencia todavía no ha sido publicado, y es necesaria la justificación por parte de la empresa de que el incremento de costes de personal derivado del acuerdo alcanzado en el TAMIB han sido efectivamente abonados.
9. En fecha 12/10/2024 con RGE202499900025747, la empresa HERBUSA aporta justificación mediante Certificado Justificativo firmado por los miembros del comité de empresa de HERBUSA SAU, donde se acredita que todos los trabajadores pertenecientes a las contrataciones de los servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria y de playas del municipio de Santa Eulària des Riu, han actualizado su retribución según el nuevo convenio y han recibido el abono de los atrasos debido a la aplicación de dicho convenio con carácter retroactivo desde 01/01/2024.

Por lo que se PROPONE:

**APROBAR** que la retribución que debe abonar el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en favor de a la empresa HERBUSA durante el periodo de continuidad del contrato de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria, y limpieza de playas del Municipio de Santa Eulària des Riu, **ejercicio 2024**,



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

**una vez aplicada la revisión de precios correspondiente a enero de 2024, asciende a 8.685.474,69 euros** (con BI, GG e IVA incluido) siendo el **incremento** derivado de la revisión de precios del Programa 2024 a precios 2024, respecto al importe del Programa 2024 a precios 2023, de **527.221'50 euros** (con BI, GG e IVA incluido).

Ello, considerando la revisión de precios para 2024 según los siguientes índices:

- Índice costes de personal: 1'3536
- Índice resto de Costes: 1,2963."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, **ACUERDA** aprobar que la retribución que debe abonar el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en favor de a la empresa HERBUSA durante el periodo de continuidad del contrato de servicios de recogida de residuos, limpieza viaria, y limpieza de playas del Municipio de Santa Eulària des Riu, ejercicio 2024, una vez aplicada la revisión de precios correspondiente a enero de 2024, asciende a 8.685.474,69 euros (con BI, GG e IVA incluido) siendo el incremento derivado de la revisión de precios del Programa 2024 a precios 2024, respecto al importe del Programa 2024 a precios 2023, de 527.221'50 euros (con BI, GG e IVA incluido).

Ello, considerando la revisión de precios para 2024 según los siguientes índices:

- Índice costes de personal: 1'3536
- Índice resto de Costes: 1,2963

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20241912&punto=2>

### **3. Ver la propuesta de la subárea de seguridad ciudadana relativa al Plan de Formación Continua para la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para el año 2025, y acordar lo que proceda.**

Vista la propuesta que dice:

"...Este Plan de Formación consta de 3 bloques y que se impartirá durante todo el año 2025.

El Primer Bloque es el de formación en materia de Seguridad Ciudadana y engloba los cursos de;

- Formación en tiro policial.
- Perfeccionamiento de tiro.
- Curso de tirador activo.
- Parada y control de vehículos.
- Dialogo táctico policial.
- Control de personas agresivas.
- Perfeccionamiento de habilidades motoristas de policía.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

El segundo bloque es el destinado a la formación sanitaria;

- Curso de DESA y Primeros Auxilios.
- Control de hemorragias como primer interviniente.

El tercer bloque es para la formación en conocimientos jurídicos y OOMM.

- Curso de Vehículos extranjeros y tipología de conductores.
- Falsificación documental.
- Operadores de radio y gestión de incidentes (Formación del SEIB112).
- Siniestros viales (nivel 3).
- Curso de operador de radar.
- Curso policial de atestados.
- Curso jurídico penal en ocupaciones y allanamientos de morada.

En esta ocasión la formación que se ofrece a nuestros policías es de mas de 150 horas, destinadas a profesionalizar y dignificar la profesión de Policía.

Toda esta formación, cuando se publicita de manera individual por curso también se invita a otros cuerpos policiales de la isla, tanto a policías locales como a Guardia Civiles o Agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

Dado todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan de Formación Continua para el Departamento de Policía Local de Santa Eulària des Riu para el año 2025.”

El Pleno de la Corporación con veinte votos a favor, catorce de los miembros del grupo popular, cinco del grupo socialista y uno del grupo municipal VOX y una abstención del grupo municipal Unides Podem, **ACUERDA** aprobar el Plan de Formación Continua para el Departamento de Policía Local para el año 2025.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20241912&punto=3>

4. Ver la propuesta de declaración institucional para instar al ministerio de transportes y movilidad sostenible a llevar a cabo un expediente de reconocimiento para la labor de los marineros y pescadores y de sus familias en el rescate de los tripulantes del Vapor Mallorca III, y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta de Declaración institucional que dice:

“DECLARACIÓ INSTITUCIONAL PEL RECONeixEMENT PER LA LABOR DELS MARINERS I PESCADORS I DE LES SEUES FAMÍLIES EN EL RESCAT DELS TRIPULANTS DEL VAPOR MALLORCA III

La nit del 17 de gener de 1913, el Vapor Mallorca III, de la companyia Isleña Marítima, va embarrancar a la Llosa de Santa Eulària des Riu, un incident que va posar en perill la vida dels passatgers i de la tripulació.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Entre les 120 persones aproximadament que anaven a bord del vaixell, s'hi trobava un grup de mariners de l'Armada que, un cop finalitzada la llicència nadalenca, retornaven a les seues destinacions. Aquests mariners, tal com el deure els indicava, varen ajudar amb els bots en les tasques de desembarcament de passatgers i tripulació cap a la costa de l'illa.

La veu d'auxili va arribar fins a les costes de la petita població de Santa Eulària des Riu, on un grup de valents mariners i pescadors, fent un esforç heroic per a rescatar els afectats, es va fer a la mar amb els seus vaixells de pesca i faltxos. Evitaren així que s'haguessin de lamentar desgràcies majors i aconseguiren desembarcar els passatgers i tripulants sans i estalvis.

La Junta de Recompensa, l'any 1913 va obrir un expedient de proposta de reconeixement, que va finalitzar, en 1916, amb la concessió de tretze creus de plata al Mèrit Naval amb distintiu blanc i pensions vitalícies als mariners de l'Armada que anaven a bord del Vapor Mallorca III per la seua labor en el desembarcament. No obstant això, no va haver-hi, per part del Ministeri de Marina, reconeixement personal per als mariners i pescadors de Santa Eulària que tan valerosament actuaren en el rescat.

En aquest mateix any de 1916, Marià Guasch Ferrer, capità de la Marina Mercant, va dirigir un escrit al ministre de Marina, que va ser avalat per l'Ajuntament de Santa Eulària, amb la súplica que s'incoés l'oportú expedient per a recompensar l'acció humanitària dels qui van ser els veritables salvadors de les persones que viatjaven aquest fatídic 17 de gener de 1913 a bord del Vapor Mallorca III: els patrons i mariners dels faltxos del poble de Santa Eulària des Riu.

Ni aquesta petició ni accions en anys posteriors per part d'aquest mateix Ajuntament donaren lloc al merescut reconeixement per la seua destacada labor i demostrada valentia, motiu pel qual, tot i que han passat més de cent anys des d'aquest succés, aquest Ple considera que és un deure moral i un acte de justícia que es reconeguïn les accions heroiques i la contribució d'aquests mariners i de les seues famílies.

I per això, el Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu insta al Ministeri de Transports i Mobilitat Sostenible, en conseqüència, la Societat de Salvament i Seguretat Marítima (SASEMAR) a portar a terme un expedient de reconeixement de la labor dels mariners i pescadors que, de manera heroica i totalment altruista, varen arriscar les seues vides per a salvar els nàufrags del Vapor Mallorca III, a fi que la seua valentia sigui recordada i valorada en la història local d'aquest municipi."

El Pleno de la Corporación con veinte votos a favor, catorce de los miembros del grupo popular, cinco del grupo socialista y uno de Unidos Podem y una abstención del grupo municipal VOX, acuerda aprobar la propuesta de declaración institucional para instar al ministerio de transportes y movilidad sostenible a llevar a cabo un expediente de reconocimiento para la labor de los marineros y pescadores y de sus familias en el rescate de los tripulantes del Vapor Mallorca III.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20241912&punto=4>

5. Ver la moción presentada por el grupo municipal Socialista relativa la necesidad de centros de día para personas mayores en el municipio de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Vista la propuesta que dice:

*“Es una realidad que la población mundial está envejeciendo y el aumento de la esperanza de vida y la longevidad plantea nuevos desafíos y planteamientos en cuanto al cuidado y a la atención a las personas mayores.*

*Según los datos del INE, en nuestro municipio, Santa Eulària des Riu, el porcentaje de población mayor de 65 años ha crecido de manera sostenida en las últimas décadas, generando una necesidad urgente de servicios e infraestructuras específicos para atender a este grupo de población.*

*Actualmente, Santa Eulària, con más de 41.000 habitantes, tiene un 15% de su población en edades superiores a los 65 años, y a pesar de esta realidad, nuestro municipio solo cuenta con 20 plazas de centro de día, ubicadas en la Residencia Can Blai de Santa Eulària. Este desajuste, deja sin cobertura a numerosas personas mayores que necesitan cuidados y atención diurna. Situación que requiere solución inmediata.*

*Los centros de día, tiene entre sus objetivos proporcionar atención especializada para personas que puedan presentar disfunciones, síntomas y/o secuelas de enfermedades neurodegenerativas en sus fases iniciales como puede ser el Alzheimer, Parkinson o ictus que impiden desarrollar con normalidad hábitos cotidianos.*

*Estos centros cuentan con profesionales cualificados que ofrecen terapias de estimulación cognitiva, física y ocupacional, además de talleres y excursiones que ayudan a fomentar la socialización y reducen el sentimiento de soledad, que en la mayoría de los casos es una soledad no deseada, mejorando la calidad de vida de los pacientes y a su vez el bienestar de sus familiares, ya que estos centros favorecen la conciliación familiar.*

*Ante esta situación, es urgente la creación de nuevos centros de día en zonas estratégicas del municipio, para garantizar un acceso equitativo a estos servicios. La falta de estos centros en nuestro municipio obliga a las personas mayores y a sus familiares a realizar largos desplazamientos hasta Can Blai.*

*El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu tiene el deber de velar por el bienestar y la calidad de vida de todos sus ciudadanos y ciudadanas, con especial atención a la personas mayores, enfermas y frágiles, la creación de estos nuevos centros es una necesidad urgente. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu las siguientes **propuestas de acuerdo:***

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu insta al equipo de gobierno a impulsar de forma urgente la creación de nuevos centros de día municipales para atender a todas las necesidades de las personas mayores dependientes de las diferentes parroquias del municipio.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu insta al equipo del Gobierno a gestionar la colaboración del Govern Balear y el Consell Insular de Eivissa, con el objetivo de financiar y poner en marcha nuevos centros de día en estrecha coordinación con el propio ayuntamiento. Asimismo se propone que los recursos presupuestarios necesarios para estos centros se contemplen en los presupuestos generales del 2025, asegurando así su implementación y adecuado funcionamiento.*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu insta al equipo de gobierno a elaborar de forma paralela un estudio detallado que identifique las necesidades de la población mayor del municipio y que sirva de base para el diseño de los nuevos centros de día.”*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

El Pleno de la Corporación, con trece votos a en contra de los miembros del grupo municipal popular y seis a favor, cinco del grupo municipal socialista y uno del grupo municipal Unides Podem, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, ACUERDA DENEGAR la propuesta presentada el grupo municipal Socialista relativa a la necesidad de centros de día para personas mayores en el municipio de Santa Eulària des Riu.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20241912&punto=5>

**6. Ver la moción presentada por el grupo municipal Socialista relativa a la implementación de ayudas y medidas para garantizar la retirada segura de amianto, y acordar lo que proceda.**

Vista la propuesta que dice:

*"L'amiant és un material que va ser àmpliament utilitzat en la construcció durant el segle XX per les seves excel·lents propietats, com la resistència al foc, a la calor i la seva durabilitat. No obstant això, a mesura que s'ha anat coneixent el seu alt nivell de perillositat per a la salut humana, aquest material s'ha convertit en un risc que cal eliminar. Les fibres microscòpiques d'amiant, quan són inhalades, poden infiltrar-se als pulmons i provocar malalties respiratòries greus com l'asbestosi, així com diferents tipus de càncer, incloent-hi el mesotelioma i el càncer de pulmó.*

*Aquest risc va portar a la prohibició de l'ús de l'amiant a Espanya l'any 2002, tal com estableix el Reial decret 396/2006, de 31 de març, que regula les mesures de seguretat i salut en treballs amb risc d'exposició a l'amiant. Aquesta normativa transposa diverses directives europees, incloent-hi la Directiva 83/477/CEE, que protegeix els treballadors dels riscos derivats de l'exposició a l'amiant. Tot i que aquestes mesures han sigut essencials per reduir l'ús de l'amiant, molts edificis construïts abans de la prohibició encara contenen aquest material perillós.*

*El perill augmenta quan els materials que contenen amiant es deterioren, alliberant les seves fibres a l'aire i incrementant el risc d'inhalació. Per aquest motiu, la seva retirada s'ha convertit en una prioritat de salut pública i mediambiental, tal com reconeixen diverses normatives tant a nivell estatal com autonòmic. A nivell de les Illes Balears, el Pla Director Sectorial de Prevenció i Gestió de Residus Perillosos estableix directrius clares per a la gestió de materials perillosos com l'amiant, alineant-se amb els objectius europeus en matèria de residus i salut pública.*

*Un dels problemes més importants en la retirada de l'amiant és el seu elevat cost. Les operacions de retirada d'amiant requereixen equips especialitzats i una gestió acurada dels residus, generant una càrrega econòmica considerable per a particulars i empreses. A nivell estatal, l'article 118 de la Llei 7/2022 de residus i sòls contaminats per a una economia circular reforça la prohibició de l'ús de l'amiant i estableix l'obligació de gestionar correctament els seus residus. A més, aquesta llei fomenta la creació de programes específics d'ajuda per a la retirada d'amiant.*

*No obstant això, el marc normatiu vigent trasllada la responsabilitat econòmica als propietaris dels edificis, la qual cosa pot resultar inassumible per a moltes famílies i petites empreses. Per aquest motiu,*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

és necessari que es creïn línies d'ajudes públiques que permetin la retirada d'amiant sense que això suposi una barrera econòmica insalvable. Aquests ajuts haurien de prioritzar les famílies amb menys recursos, garantint que totes les persones puguin complir amb les normatives de seguretat sense veure's afectades per la seva situació econòmica.

El Ajuntament de Santa Eulària des Riu, té l'obligació de promoure una resposta contundent per a la protecció de la salut pública i la seguretat de la ciutadania. Això implica la col·laboració activa entre el Govern de les Illes Balears, els consells insulars i els ajuntaments, establint programes que incloguin ajudes financeres per a la retirada de l'amiant, així com la gestió segura dels seus residus. A més, és essencial garantir que aquests processos es realitzin sota condicions estrictes de seguretat i salut, seguint les directrius establertes tant per la normativa estatal com europea.

Per tot això exposat, el Grup PSOE del Ajuntament de Santa Eulària des Riu presenta la següent **proposta d'acord**:

1. El Ple del ajuntament de Santa Eulària des Riu, insta al Govern de les Illes Balears a establir, en col·laboració amb els consells insulars i els ajuntaments, una línia d'ajuts directes destinada a empreses i particulars per a la retirada i gestió de materials que continguin amiant.
2. El Ple del ajuntament de Santa Eulària des Riu, insta a l'equip de govern a prendre les mesures necessàries per garantir que la retirada de l'amiant es realitzi complint les condicions de seguretat i salut establertes per la normativa vigent, en particular el Reial Decret 396/2006 i la Directiva 83/477/CEE, amb l'objectiu de minimitzar els riscos per a la salut dels treballadors i de la població en general.
3. El Ple del ajuntament de Santa Eulària des Riu, insta l'equip de govern a promoure en col·laboració amb el Consell Insular d'Eivissa campanyes informatives dirigides a la ciutadania, amb l'objectiu de sensibilitzar sobre els riscos de l'amiant i la necessitat d'una correcta gestió d'aquest material perillós."

Tras la deliberación de la propuesta, el pleno de la Corporación, con diecinueve votos a favor, catorce de los miembros del grupo municipal popular, cinco del grupo municipal socialista, un voto en contra del grupo municipal Unidos Podem y una abstención del grupo municipal VOX, acuerda:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, insta al Govern de les Illes Balears y al Consell Insular, a establecer una línea d ayudas directas destinada a empresas y particulares para la retirada y gestión de materiales que contengan amianto.

**SEGUNDO.-** El Pleno del ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, insta al Govern Balear a tomar las medidas necesarias para garantizar que la retirada del amianto se realice cumpliendo las condiciones de Seguridad y salud establecidas por la normativa vigente, en particular el Real Decreto 396/2006 y la Directiva 83/477/CEE, con el objetivo de minimizar los riesgos para la salud de los trabajadores y de la población en general.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, insta al Govern Balear a promover en colaboración con el Consell Insular d'Eivissa campañas informativas dirigidas a la ciudadanía, con el objetivo de sensibilizar sobre los riesgos del amianto y la necesidad de una correcta gestión de este material peligroso.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20241912&punto=6>

## 7. Ver la moción presentada por el grupo municipal VOX relativa a la creación de una red solidaria para combatir la soledad no deseada, y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

*“El Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada la define como esa “experiencia personal negativa” que sufre un individuo cuando “tiene la necesidad de comunicarse con otros y percibe carencia en sus relaciones sociales”. Afecta a 2 de cada 10 personas en España y sus efectos son especialmente graves en la población mayor de 65 años.*

*Pese a los intentos repetidos por visualizarlo, la mayoría de los encuestados por este Observatorio de la Fundación ONCE lo ve aún como “un problema invisible” y considera que debe ser “una cuestión prioritaria para las administraciones públicas”. Con esa idea en mente, y a la vista de que a 2 de cada 3 personas no afectadas les gustaría ayudar a solucionar este problema, desde el Grupo Municipal Vox Santa Eularía des Riu, traemos esta moción para crear una red solidaria de familias y personas para combatir la soledad no deseada en el municipio.*

*Santa Eularía des Riu es un municipio solidario como lo ha demostrado en multitud de ocasiones. Por eso, queremos impulsar desde la administración más cercana un movimiento de familias e individuos. Consideramos que el inicio de este programa podría ser la próxima Navidad debido a la presión simbólica que ejerce este tiempo de agrupamiento familiar en las personas mayores que están solas sin quererlo.*

*Desde Asociación Española de Psicogerontología dicen que la soledad no deseada se recrudece entre los mayores en Navidad, porque lo ven como un tiempo para “compartir momentos de felicidad” y les recuerda su situación actual insatisfactoria: unos porque se siente “una carga” para la familia que aún conservan; y otros porque se preguntan directamente qué han hecho para acabar solos y se ven “culpables” de su situación.*

*Consideramos que debería realizarse una actuación de doble vía, por un lado, realizando un registro lo más ajustado posible de las personas mayores que se encuentran en situación de soledad no deseada y por otro, facilitar la formación de una red tanto de familias acogedoras como de individuos dispuestos a acompañar compartiendo momentos con quienes sufren esta situación de soledad no deseada: que les feliciten las fiestas con dibujos de sus hijos o que abran su hogar y les inviten a comer o cenar con ellos, y de ahí en adelante.*

*Se habrá de diseñar el plan de acción más adecuado para involucrar, en esta labor extraordinaria, al tejido social de Santa Eularía ya que la participación de la sociedad civil puede producir y produce, un descenso del nivel de soledad cuando es muy severa. Ya ha ocurrido en experiencias similares en otras ciudades de España, y sin ir más lejos, lo podemos ver en las diferentes actividades que organizan durante todo el año las maravillosas asociaciones de nuestro municipio. No hay tiempo que perder, porque la soledad no deseada tiene un impacto negativo en la salud mental y física de las personas, aumenta el riesgo de enfermedades crónicas, depresión, ansiedad y otros trastornos de salud mental, y tiene un impacto negativo general en la calidad de vida de las personas.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Vox-Santa Eularía de Riu, propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Santa Eularía des Riu lo siguiente,*  
**ACUERDOS**

*1.El pleno del Ayuntamiento de Santa Eularía des Riu insta al Equipo de Gobierno a, impulsar una red solidaria de familias y de personas individuales dispuestas a acompañar y abrir su hogar a las personas mayores que sufren soledad no deseada en el municipio.*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULARIA DES RIU  
(BALEARIS)

2.El pleno del Ayuntamiento de Santa Eularía des Riu insta al Equipo de Gobierno a, realizar un plan de actuaciones que incluya la elaboración de un censo por parte de la concejalía de Servicios Sociales, Gent Gran, Educación y Cultura para llegar con este plan al mayor número de personas afectadas en el municipio de Santa Eularía des Riu.

3.El pleno del Ayuntamiento de Santa Eularía des Riu insta al Equipo de Gobierno a, diseñar el programa de Familias Acogedoras de Mayores que contribuyan, en la medida de sus posibilidades, a paliar los efectos negativos de la soledad, retrasar el riesgo de dependencia de las personas solas, apoyar al cuidador principal y fomentar las relaciones entre mayores y personas de cualquier edad.

4.El pleno del Ayuntamiento de Santa Eularía des Riu insta al Equipo de Gobierno a, realizar una campaña de difusión permanente en la web municipal, las redes sociales, los espacios municipales, los comercios y otros ámbitos del municipio, para que la realidad que supone la soledad no deseada tenga una presencia mantenida durante todo el año en la realidad de Santa Eularía des Riu, favoreciendo la accesibilidad a la adhesión del programa tanto a quienes las padecen como a colectivos y voluntariado que deseen participar en dicho programa.

5.El pleno del Ayuntamiento de Santa Eularía des Riu insta al Equipo de Gobierno contar con la colaboración del tejido asociativo del municipio para el impulso, planificación y realización de las acciones.

6- El pleno del Ayuntamiento de Santa Eularía des Riu insta al Equipo de Gobierno a, empezar con actuaciones en la programación de la próxima Navidad 2024 como felicitaciones infantiles dirigidas a todas las personas mayores que vivan solas en nuestro municipio y/ola celebración de una cena navideña para los mayores que pasen esos días en soledad."

El Pleno de la Corporación, con catorce votos a en contra de los miembros del grupo municipal popular y seis abstenciones, cinco del grupo municipal socialista y uno del grupo municipal Unides Podem, y un voto a favor del grupo municipal VOX, **ACUERDA DENEGAR** la propuesta presentada el grupo municipal VOX relativa a la creación de una red solidaria para combatir la soledad no deseada.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20241912&punto=7>

## 8. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

Se dan por enterados

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20241912&punto=8>

## 9. Ruegos, mociones y preguntas.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace <http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20241912&punto=9>



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión cuando son las 13:50 horas, de la que se extiende el presente acta que es firmada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico, procediendo a continuación a dar paso a las intervenciones del público presentes en la sala.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Firmado Digitalmente en Santa Eulària des Riu.